

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Declarativo R.C.C. Nathalie Serrano Meneses vs. Mayer Alberto Gutiérrez Ortiz.  
Radicación No. 2021-00256-00.**

Cumplidas a cabalidad las exigencias previstas en los artículos 82 y demás del Código General del Proceso, el juzgado, **resuelve:**

**PRIMERO.-ADMITIR** la demanda declarativa promovida por Nathalie Serrano Meneses en contra de Mayer Alberto Gutiérrez Ortiz.

**SEGUNDO.-ORDENAR** notificar esta determinación al demandado, bien sea de la manera establecida en el artículo 8° de Decreto 806 de 2020, utilizando para tal efecto el formato que se encuentra en el siguiente link, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-civil-del-circuito-de-bucaramanga/83> y aportando, adicionalmente, el acuse de recibido del mensaje de datos remitido, o ya en la forma descrita en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, informándole la dirección de correo electrónico del despacho, al igual que los números telefónicos, para que dicho trámite se surta, de ser esto necesario, en la sede del juzgado.

**TERCERO.- ORDENAR** dar traslado de la demanda al demandado haciéndole entrega de una copia de ese documento y de sus anexos para que, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta determinación, se pronuncie sobre los hechos descritos y las pretensiones invocadas, proponga las excepciones de mérito que estime pertinentes con expresión de su fundamento fáctico y aporte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer al interior de la lid.

**CUARTO.-RECONOCER** al abogado Carlos Mario Santander Rojas como apoderado judicial de la demandante, en los términos, con las facultades y para los fines consignados en el poder obrante a folios 2 y 3 de esta encuadernación.

**QUINTO.- IMPRIMIR** a la demanda el trámite previsto para los procesos declarativos en los artículos 368 a 373 del Código General del Proceso.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Hernan Andres Velasquez Sandoval  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b05c4d2782ab19cd0bc518194fb37efebabaf59d8f687d9d40d9c34e30be282**

Documento generado en 21/10/2021 10:13:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**